



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;*

*Que, los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; 53 y 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;*

*Que, los artículos 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del citado Código Orgánico otorga al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

*Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;*

*Que, es función y competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular y ejercer el uso y ocupación del suelo urbano y rural; regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautar los derechos de la colectividad;*

*Que, la realidad existente en la operatividad y funcionamiento de los mercados del Cantón Mejía, hacen necesario reformar la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Mercados Municipales y Ferias Libres en el Cantón Mejía, publicada en el Registro Oficial No. 469 del 18 de noviembre*



de 2008, por cuanto la misma refleja un inadecuado uso de los espacios públicos, e ineficiencia en la recaudación de los recursos que generan.

En usos de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, expide la siguiente:

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA  
EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y  
FERIAS LIBRES EN EL CANTÓN MEJÍA**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 15; por el siguiente:

“El plazo por el cual se suscribirán los contratos de arrendamiento es de un año.”

**Artículo 2.-** En el Artículo 21, dentro del Título: “MERCADO MAYORISTA”, agréguese al final el siguiente inciso:

“Área no cubierta, sin ningún otro servicio considerando un área mínima estándar de 4 m<sup>2</sup>.

- a) Los usuarios entre semana pagarán un canon de arrendamiento mensual de tres (3) dólares; y,
- b) Los arrendatarios de únicamente los días domingos pagarán un canon mensual de arrendamiento de (5) dólares. “.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Quedan derogadas todas las normas legales, contenidas en Ordenanzas y Resoluciones Municipales, que se opongán a la presente Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el Alcalde, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial del Gobierno Municipal y en el dominio web.



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
*Administración 2014 - 2019*



*Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los 19 días del mes de Febrero de 2015.*

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
ALCALDE  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** *La Ordenanza Reformatoria que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones del 12 y 19 de Febrero de 2015. Machachi, 23 de Febrero de 2015. Certifico.-*

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA

*De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso 4to. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FERIAS LIBRES EN EL CANTÓN MEJÍA**, para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 23 de Febrero de 2015.*

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.-** *Machachi, 26 de Febrero del 2015;*



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
*Administración 2014 - 2019*



*las 10h30.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FERIAS LIBRES EN EL CANTÓN MEJÍA**, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en la gaceta oficial del Municipio y en el dominio web. Cúmplase.-*

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN MEJÍA**

**CERTIFICO.-** *Que la presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 26 de Febrero de 2015.*

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**

*Miryam L.*